



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 036-2017-UNISCJSA/P

La Merced, 04 de julio de 2017.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 018-2017-UNISCJSA/P, Memorando N° 383-2017-PCO/UNISCJSA, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.



Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución Presidencial N° 018-2017-UNISCJSA/P, de fecha 24 de abril de 2017, se designó al ECON. SAMUEL ALCIDES ROBLES HUAYNATE en el cargo de confianza como JEFE de la OFICINA DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", a partir del 02 de mayo del 2017.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, señala que: "*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es*



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que: "Son funciones del Presidente: (...) i) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia".

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN del Economista **SAMUEL ALCIDES ROBLES HUAYNATE** en el cargo de confianza como JEFE de la OFICINA DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", a partir del 04 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de CONFIANZA como RESPONSABLE de la OFICINA TESORERÍA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al Economista **SAMUEL ALCIDES ROBLES HUAYNATE**, a partir del 04 de julio del 2017, exhortando el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Estatuto, ROF y demás instrumentos de gestión de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Economista **SAMUEL ALCIDES ROBLES HUAYNATE**, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Jhon Ptol Jines Arrieta
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE